



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TECDMX/LPN/001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA; MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la Ciudad de México a las once horas del catorce de mayo de dos mil dieciocho, ubicados en el Salón Anexo al Pleno del tercer piso del edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en la calle Magdalena número 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03100, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como lo previsto en el Capítulo X de las bases correspondientes, dio inicio el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional **TECDMX/LPN/001/2018**, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las personas servidoras públicas asistentes.
2. Lista de asistencia de las personas participantes.
3. Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. TECDMX/LPN/001/2018.
4. Observaciones que manifieste las personas participantes para ser asentadas en la presente acta.



5. Cierre del acta y firma de la misma por todos los participantes.

En desahogo del **primer punto** del orden del día fueron presentadas las personas servidoras públicas asistentes: **Mtro. César Vladimir Juárez Aldana**, Secretario Administrativo **Lic. Juan Carlos Hernández Cárdenas**, Subdirector de Contratos y Normatividad; **Lic. Francisco Javier Barrera Peralta**, Auditor de la Contraloría Interna; **Lic. Hugo Erik Ramírez San Marcos**, Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de Cómputo; **Lic. Laura Gabriela Garduño Ortiz**, Subdirectora de Planeación y Presupuesto; **Lic. Itzel Romero Ponce**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C.P. Álvaro de Jesús Pacheco Chávez**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el **Lic. Octavio Alejandro Morales Buendía**, Jefe de Departamento de Adquisiciones.

Con relación al **segundo punto** del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia a los participantes, conforme se indica a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	SE PRESENTÓ/ NO SE PRESENTÓ
Centro Papelero Marva, S.A. de C.V.	C. Juan Albino Rodríguez Trejo	SE PRESENTÓ
Focus on Services, S.A. de C.V.	C. César Enrique García Reyes	SE PRESENTÓ
Siscom it Solutions, S.A. de C.V.	C. María del Carmen Sánchez Villafuerte	SE PRESENTÓ
Abastecedora Aragonesa, S.A. de C.V.	C. Luis Aguilar Vázquez	NO SE PRESENTÓ
Cosmopapel, S.A. de C.V.	C. Abraham Urbano Rodríguez	SE PRESENTÓ
CICOVISA, S.A. de C.V.	Ing. Carlos Cerón Pérez	SE PRESENTÓ

Como **tercer punto** del orden del día, se procedió a dar lectura al Fallo en conformidad con lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos en Materia de



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como lo previsto en el Capítulo X de las Bases correspondientes y atendiendo las características propias de la presente Licitación Pública Nacional, de la revisión cuantitativa y cualitativa realizada por la Secretaría Administrativa, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos de este Tribunal, se emite el siguiente fallo:

### ANTECEDENTES

En términos del artículo 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la Licitación Pública Nacional TECDMX/LPN/001/2018, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dio inicio el pasado diecinueve de abril del año en curso con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con vista en el expediente integrado en el procedimiento de licitación se dictaminó, según se advierte en el acta de fallo técnico y apertura de oferta económica levantada el ocho de mayo del año en curso, se declararon desiertos los conceptos de las partidas 2111 consignados bajo los numerales 2, 25, 28, 55, 56, 76, 77, 98 y 104; de la partida 2141 los conceptos 4, 44, 45, 53 y 54; de la partida 2431 los conceptos 1 y 2; de la partida 2461 los conceptos 1 a 19, 21, 22, y 23; la partida 2471, 2491, 2541, 2711, 2721, 2741, 2911, 2921, 2991, de la partida 5111 el concepto 2 y la partida 5191.

La propuesta presentada por la empresa **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, en la partida 2111 para los numerales 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 106; de la partida 2141 los numerales 2, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 50, 51, 52, 55,



56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63; de la partida 2321, el numeral 1; en la partida 2461 los numerales 20, 22 y 23; y en la partida 5111 el numeral 1, cumplen técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

La propuesta presentada por la empresa **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, en la partida 2141 para los numerales 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, cumplen técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

La propuesta presentada por la empresa **SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en las partidas 2111 para los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 26, 34, 35, 50, 53, 54, 57, 58, 62, 63, 69, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 100 y 102; 2141 numerales 2, 15, 16, 24, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 57, cumplen técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

La propuesta presentada por la empresa **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, en la partida 2111 los numerales 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, y 93 cumplen técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

La propuesta presentada por la empresa **COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.**, en la partida 2111 en los numerales 51 y 52, cumple técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

La propuesta presentada por la empresa **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 2111 en los numerales 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 105 y 106; y de la partida 2141 los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 64 cumplen técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

De la propuesta presentada por la empresa **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, en los conceptos 21, 23, 26, 27 y 62 de la partida 2111, no cumplen con



las características técnicas requeridas en cuanto a calidad, con fundamento en el Capítulo IX inciso IX.1 de las bases correspondientes.

De la propuesta presentada por la empresa **SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en los conceptos 12, 13, 14, 18, 20, 60, 64, 65, 66 y 93 de la partida 2111, no cumple con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad, con fundamento en el Capítulo IX inciso IX.1 de las bases correspondientes.

De la propuesta presentada por la empresa **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, en los conceptos 18 y 62 de la partida 2111 no cumple con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad, con fundamento en el Capítulo IX inciso IX.1 de las bases correspondientes.

De la propuesta presentada por la empresa **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, en los conceptos 20, 21 y 62 de la partida 2111 no cumple con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad, con fundamento en el Capítulo IX inciso IX.1 de las bases correspondientes.

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitantes: **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, **SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, y **COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN TÉCNICAMENTE** con los conceptos de las partidas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional TECDMX/LPN/001/2018, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I.- Concluida la revisión exhaustiva a las propuestas económicas presentadas por los licitantes **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, **SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, y **COSMOPAPEL**



**S.A. DE C.V.**, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se advierte lo siguiente:

**I.1. CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **13 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$3,496,589.40** (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **2199410** de fecha **03 de mayo de 2018** expedida por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$175,000.00** (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**I.2. FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **02 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$1,126,265.59** (un millón ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **1D3-146-0032547** de fecha **02 de mayo de 2018** expedida por **Afianzadora CBL FIDUCIA, S.A. de C.V.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**I.3. SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **11 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$900,829.12** (novecientos mil ochocientos veintinueve pesos 12/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **1908399-0000** de fecha **03 de mayo de 2018** expedida por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$53,000.00** (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).



I.4. **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **03 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$1,047,304.40** (un millón cuarenta y siete mil trescientos cuatro pesos 40/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **1901538** de fecha **03 de mayo de 2018** expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

I.5. **COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **02 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$644,600.00** (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **1968184-0000** de fecha **03 de mayo de 2018** expedida por, **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$38,500.00** (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

I.6. **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, contiene la propuesta económica en **06 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$3,260,816.64** (tres millones doscientos sesenta mil ochocientos dieciséis pesos 64/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **2199868** de fecha **03 de mayo de 2018** expedida por, **Afianzadora SOFIMEX, S.A.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$225,000.00** (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Concluido el análisis exhaustivo a las propuestas económicas de las empresas licitantes que pasaron a la segunda etapa, se aclara que, para arribar a esta determinación, no sólo se tomó en cuenta el importe de las propuestas recibidas, sino también se consideró que los participantes reunieran las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases respectivas y bajo los criterios de adjudicación establecidos para la adquisición de los productos.



De todo lo anteriormente descrito se dejó constancia en las actas respectivas que fueron firmadas y entregadas a cada uno de los participantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Secretaría Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros emite el siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Los conceptos de la partida 2111 consignados bajo los numerales 2, 25, 28, 55, 56, 76, 77, 98 y 104; de la partida 2141 los conceptos 4, 44, 45, 53 y 54; de la partida 2431 los conceptos 1 y 2; de la partida 2461 los conceptos 1 a 19, 21, 22, y 23; la partida 2471, 2491, 2541, 2711, 2721, 2741, 2911, 2921, 2991, de la partida 5111 el concepto 2 y la partida 5191 se declaran desiertos toda vez que no se presentaron propuesta y/o no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 66, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Tribunal, así como en el Capítulo IV.2 inciso A) de las bases de licitación y la junta de aclaraciones en la sesión de preguntas.

En conformidad con el artículo 66, primer párrafo, de los Lineamientos referidos, la Secretaría Administrativa procederá a realizar la invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 79 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el Capítulo IX, numerales IX.1, IX.2 y IX.3 de las bases de la licitación Pública Nacional No. TECDMX/LPN/001/2018, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de los servidores públicos facultados para emitir el siguiente fallo, determina:





A) A la empresa **CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 24, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 106, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$358,621.80 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 80/100 M.N.).

Partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 50, 52, 56, 57 y 63 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$395,079.00 (trescientos noventa y cinco mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Partida 2321 "Insumos textiles adquiridos como materia prima", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo el numeral 1, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$5,140.00 (cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Partida 2461 "Material eléctrico y electrónico", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 20, 22 y 23, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$26,158.00 (veintiséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Partida 5111 "Muebles de oficina y estantería", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo el numeral 1, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$5,373.00 (cinco mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$790,371.80 (setecientos noventa mil trescientos setenta y un pesos 80/100 M.N.).

B) A la empresa **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:



Partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 2, 3, 40, 41, 42, 43, 55 y 64, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$135,489.90 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado \$135,489.90 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

C) A la empresa **SISCOM IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 6, 62 y 63, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$20,001.80 (veinte mil un pesos 80/100 M.N.).

Partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 1, 15, 16, 39, 46, 48 y 49, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$235,289.42 (doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$255,291.22 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 22/100 M.N.).

D) A la empresa **ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 19, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 48, 57, 58, 72, 73, 85 y 93, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$72,744.00 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$72,744.00 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

E) A la empresa **COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:



Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 51 y 52, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$644,600.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$644,600.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

F) A la empresa **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 1, 3, 12, 13, 14, 18, 23, 26, 27, 37, 44, 46, 47, 49, 74, 81, 94, 95, 96 y 97, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$189,954.20 (ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

Partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la licitación, bajo los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 51, 58, 59, 60, 61 y 62, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$1,437,833.00 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$1,627,787.20 (un millón seiscientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.).

Cabe señalar que, con base en la reforma a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* del 27 de diciembre de 2017, los montos ofertados de las partidas correspondientes al capítulo 5000 que no rebasen la cantidad de setenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), serán considerados en las partidas correspondientes del capítulo dos mil.

Mismos proveedores ofrecieron los productos requeridos con las mejores condiciones económicas en cuanto a precio, de conformidad con los artículos 64 y 79 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.



En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, se preguntó a los asistentes al acto si tenían alguna consideración u observación que desearan hacer constar en la presente Acta.

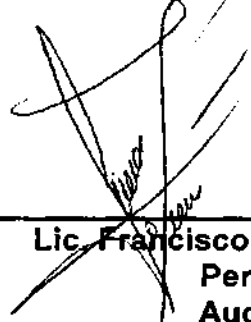
No existiendo ninguna consideración u observación por parte de las empresas licitantes, como **quinto punto** del orden del día y sin otro asunto que tratar se dio por terminado el presente acto a las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce todos los participantes y se ordena la remisión de la misma a las direcciones electrónicas registradas de los participantes y publicarla en el sitio de Internet de este Tribunal.

**POR EL TRIBUNAL**


  
 Mtro. César Vladimir Juárez  
 Aldana  
 Secretario Administrativo

  
 Lic. Itzel Romero Ponce  
 Subdirectora de Recursos  
 Materiales y Servicios Generales

  
 Lic. Juan Carlos Hernández Cárdenas  
 Subdirector de Contratos y  
 Normatividad

  
 Lic. Francisco Javier Barrera  
 Peralta  
 Auditor

  
 Lic. Hugo Erik Ramírez San Marcos,  
 Jefe de Departamento de  
 Infraestructura y Servicios de

  
 Lic. Laura Gabriela Garduño Ortiz  
 Subdirectora de Planeación y  
 Presupuesto

*Recibí copia de  
 acta y lista asistencia*

*Recibí copia  
 acta y lista*

*Recibí copia  
 de acta y lista  
 de asistencia*

*Recibí  
 copia*



C.P. Alvaro de Jesús Pacheco Chávez  
Jefe de Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios

Lic. Octavio Alejandro Morales  
Buendía  
Jefe de Departamento de

*Recibo copia*

POR LOS PARTICIPANTES

*Recibo copia*

C. Juan Albino Rodríguez Trejo  
Centro Papelero Marva, S.A. de  
C.V.

C. Cesar Enrique García Reyes  
Focus on Services, S.A. de C.V.

*Recibo copia*

*Recibi copia.*

*Maria del Carmen Sanchez J.*

C. María del Carmen Sánchez  
Villafuerte  
Siscom it Solutions, S.A. de C.V.

C. Abraham Urbano Rodríguez  
Cosmopapel, S.A. de C.V.

*RECIBI COPIA*

Ing. Carlos Cerón Pérez  
CICOVISA, S.A. de C.V.

*Recibo copia del fallo*  
*14 mayo - 18*